

REGLAMENTO DE USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Entre los suscritos, de una parte, **CREDINTEGRAL S.A.S**, en adelante se denominará **EL OPERADOR DE CRÉDITO**, y de otra parte **EL USUARIO REGISTRADO**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de uso de firma digital, en cumplimiento del numeral 1° del artículo 1° y el artículo 7° del Decreto 2364 de 2012, dando aplicación al **USO DE FIRMA ELECTRÓNICA** para el perfeccionamiento de los documentos legales del crédito de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El principio de equivalencia funcional dispuesto en el art. 5 de la ley 527 de 1999 permite el uso de firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita como instrumento identificador de su voluntad, para celebrar contratos de crédito a través de la plataforma <https://credintegral.com.co/>, dando la misma validez y efectos jurídicos de su firma entendida como como instrumento identificador de su voluntad, siempre y cuando cumpla con los requisitos de integridad, autenticidad y confidencialidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

SEGUNDA: Que ambas partes, dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, aprueban el uso de firma electrónica para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos que se asocie a la existencia, perfeccionamiento, culminación y exigibilidad por instancias legales y extralegales para el cumplimiento forzado de la obligación. **TERCERA:** Que se entenderá como acuerdo para uso de firma electrónica el presente documento y las demás modificaciones que se hagan al mismo dispuestos en el sistema de firma electrónica aplicado para el perfeccionamiento de los documentos legales de créditos otorgados por **EL OPERADOR DE CRÉDITO**, siendo un sistema de firma confiable para el **USUARIO** del crédito, garantizando que el uso de la firma electrónica está basado en la apropiabilidad personal e individual de la firma electrónica mediante el uso de código OTP y Huella biométrica integrado al proceso de validación de identidad ante las centrales de información crediticia en correlación con los datos de identificación otorgados por el **USUARIO** en el momento de solicitud del crédito por el canal digital, datos que éste garantiza ser suministrados para la solicitud y aceptación de documentos legales del crédito como veraces, confiables, actualizados y claros, pudiendo ser usados para los fines legales del contrato de crédito, asumiendo de forma exclusiva cualquier responsabilidad por información parcial, no veraz, o inexacta, e incluso de información que provenga de un uso indebido o fraudulento. **CUARTA:** las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios de créditos otorgados por **EL OPERADOR DE CRÉDITO** y utilizados a través de la plataforma <https://credintegral.com.co/> es reconocido por **EL OPERADOR DE CRÉDITO** como confiable y seguro en los términos legales dispuestos en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **QUINTA:** la aceptación del presente acuerdo, para el uso de la firma electrónica como instrumento identificador del **USUARIO**, se entenderá efectuado cuando se presente la interacción por canal digital entre el **USUARIO** y **EL OPERADOR DE CRÉDITO**, uno o varios de los siguientes eventos:

- i. Diligenciamiento de formulario(s) con datos personales a través de la plataforma <https://credintegral.com.co/>.
- ii. Empleo de un mecanismo de aceptación de condiciones y/o acuerdos asociados al crédito (como equivalente a firma electrónica, por ejemplo, mediante aceptación de la autorización de tratamiento de datos y consulta de centrales de riesgo), que establezca **EL OPERADOR DE CRÉDITO** en cualquier tiempo.
- iii. Utilización de cualquiera de los servicios que **EL OPERADOR DE CRÉDITO** provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

SEXTA: se entienden obligaciones exclusivas del **USUARIO** sobre el del método de firma electrónica utilizada en la plataforma <https://credintegral.com.co/> las siguientes:

Compañía de Gestión Credintegral S.A.S Nit: 900.575.179 -1. Carrera 43b #16-95- oficina 701
Medellín, Antioquia. Línea de Atención : 018000180089

E-mail servicioalcliente@credintegral.com.co
www.credintegral.com.co

- i. Mantener control y custodia de los datos utilizados para la creación de la firma.
- ii. Actuar con diligencia para evitar la utilización no indebida o no autorizada de los datos de creación de la firma.
- iii. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante.

SÉPTIMA: los datos entregados por el USUARIO en la plataforma <https://credintegral.com.co/> serán protegidos bajo estrictos controles de integridad, disponibilidad y confidencialidad protegiéndolos en cumplimiento de las exigencias que los datos personales se exigen desde la Ley 1581 de 2012, todos los datos reportados en la plataforma, impidiendo el acceso no autorizado por persona ajena a su organización o que en virtud de su cargo no tenga acceso a los mismos. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. **EL OPERADOR DE CRÉDITO** solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del **USUARIO**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. **OCTAVA:** El **USUARIO** acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades brindados por **EL OPERADOR DE CRÉDITO**, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. **NOVENA:** El presente acuerdo para el intercambio de mensajes de datos, reconocimiento y uso de firma electrónica, está vigente y en plena aplicación desde el día en que se procesa la solicitud, estudio, otorgamiento, desembolso y utilización del crédito. **DÉCIMA:** Las modificaciones al presente acuerdo serán acordadas por escrito firmado entre las partes mediante el uso de firma electrónica en <https://credintegral.com.co/>.

Firma Electrónica del Titular

CÓDIGO OTP (_____)
C. C. No. _____
Dirección: _____
Teléfonos _____
Código Huella Biométrica No. _____